

## LICENCIA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS Y CONJUNTOS DE DATOS INSPIRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Parcela Catastral (CP)
Direcciones (AD)
Edificios (BU)

Versión 1.0

Julio 2016

El acceso a los servicios web de información catastral se efectuará bajo una licencia de cesión de derechos que se obtendrá de manera automática, suponiendo su uso el conocimiento y aceptación de los requisitos de acceso y las condiciones de la licencia que se recogen a continuación.

## Requisitos de uso público y difusión de la información suministrada

- La descarga masiva de información gráfica y alfanumérica del Catastro y el acceso a los servicios web se autoriza para uso propio del usuario titular de la licencia, o para la elaboración y distribución de nuevos productos de valor añadido a partir la información catastral, siempre que ésta sea transformada por el interesado.
  - Se autoriza el uso público, incluido el comercial, de la información catastral que haya sido sometida a cualquier proceso previo de transformación en los términos establecidos en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En consecuencia, no se autoriza la difusión, distribución o comercialización de la información original suministrada, que no puede ser difundida por Internet ni por ningún otro medio sin su previa transformación. Sólo existirá transformación de la información catastral si su traducción, adaptación o cualquier otra modificación en su forma da lugar a una obra diferente, cuyos derechos de propiedad intelectual corresponderán al autor de la obra transformada, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del apartado primero de esta resolución.
- 2. La descarga de información y el acceso a los servicios web de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) supone el reconocimiento y aceptación de los usuarios de la posible existencia de datos desactualizados o incorrectos. La Dirección General del Catastro procurará poner a disposición de los usuarios versiones actualizadas de la información suministrada en períodos anteriores, sin que ello suponga ninguna obligación de actualización singular o periódica de la información previamente descargada.
- 3. La Dirección General del Catastro no será en ningún caso responsable de los productos o servicios generados por el solicitante a partir de la transformación de la información catastral descargada. La información distribuida a terceros por el interesado carecerá de fehaciencia respecto de las circunstancias físicas, jurídicas o económicas de los inmuebles inscritos en el Catastro.
  - Los beneficiarios de la descarga masiva o del servicio web de acceso a la información catastral deberán soportar las reclamaciones de terceros a

que pueda dar lugar la elaboración de productos de valor añadido a partir de la información suministrada por la Dirección General del Catastro. La transformación de la información catastral no podrá suponer alteración del contenido de la información catastral ni desnaturalización de su sentido. Los nuevos productos o servicios que puedan generarse no suplantarán a los ofrecidos por la Dirección General del Catastro. A estos efectos, se entenderá que los nuevos productos o servicios generados suplantan a los ofrecidos por la Dirección General del Catastro si se identifican como "cartografía catastral", información catastral", o términos equivalentes que puedan inducir a confusión.

## Suspensión del servicio

El servicio quedará suspendido cuando se produzca la parada programada de la SEC, en la que se anunciarán estas con la debida anticipación.

Igualmente se podrá suspender el servicio a cualquier usuario, durante el proceso de descarga o durante el acceso a los servicios web, cuando se detecte que su intensidad, frecuencia o cualquier otra circunstancia sobrevenida vayan en detrimento del rendimiento de los accesos del resto de usuarios, o de la calidad o seguridad del servicio. En estos casos, el sistema interrumpirá automáticamente el proceso de descarga o el servicio de información y comunicará al interesado los motivos que lo justifican, así como datos de contacto con responsables del servicio, a efectos de que se le informe de las alternativas existentes para acceder a la información demandada.

La Dirección General del Catastro no será en ningún caso responsable de los efectos que se produzcan sobre la actividad de los usuarios como consecuencia de paradas programadas o técnicas del servicio.

## Supuestos de revocación de la licencia

Procederá la revocación de la licencia previamente otorgada cuando con posterioridad a la entrega se descubra un uso inadecuado, procediéndose en este caso a la determinación de responsabilidades en los términos previstos en el artículo 78 del RD 417/2006. Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Catastro Inmobiliario, contra la revocación de la licencia podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General del Catastro.